

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MERITOS No. AMB-CMA-SAF-010-2018

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas del Municipio de Bucaramanga – Santander.

II. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección Física: Oficina de Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, localizada en la Avenida Los Samanes No. 9-280 Piso 3, en la Ciudadela Real de Minas del Municipio de Bucaramanga - Santander. El horario de atención en la entidad es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.
- Dirección electrónica: contratacion@amb.gov.co
- En la página www.colombiacompra.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y POR LOS QUE SEA RESPONSABLE".

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley 1150 de 2007 establece en el numeral del 3 artículo 2, modificado por el artículo 219 del decreto ley 019 de 2012, que reza: **"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.(...)"**.

El numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren la entidad estatal referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...) El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el Área metropolitana de Bucaramanga escoge como procedimiento de selección de contratista el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de TRES (3) AÑOS, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio, previo agotamiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

VI. FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Deberá presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el cronograma del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, pliego de condiciones, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.

Las propuestas deben presentarse en medio físico en los sobres como lo establece el pliego de condiciones, no se admiten propuestas enviadas por correo, fax, o correo electrónico

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Establece el código de Comercio sobre la remuneración de los corredores en su artículo 1341: *"El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.*

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor e intermediario de seguros será pagado por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador.

El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga".

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario".

Así las cosas, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el ÁREA METROPOLITANA, todo pago que se genere por la intermediación de seguros será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

De conformidad con lo expresado anteriormente, será la compañía aseguradora con la que se suscriba el contrato de seguros, quien asumirá el valor de la remuneración que le corresponda al intermediario de seguros, calculada sobre el valor de las primas que se gestione directamente el intermediario, lo que es entendible ya que, en el contrato de seguros, quien recibe el pago es el asegurador por la prima que debe cancelar el asegurado. Por lo anterior el presente contrato no genera ninguna erogación presupuestal, solo para efectos fiscales se ha determinado que el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVENNTA Y CINCO PESOS (\$39.600.095,00) M/CTE.

4.5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato no genera ninguna erogación presupuestal para la entidad, por lo anterior no se requiere de certificado de disponibilidad presupuestal en virtud de las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Consultado el listado de entidades estatales obligadas a la aplicación de los Acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.

No obstante, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a \$377.000.000 de pesos colombianos. Por lo tanto, la presente convocatoria **PODRÁ ESTAR LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente

proceso de selección corresponde TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVENNA Y CINCO PESOS (\$39.600.095,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa) diligenciando el Anexo correspondiente; la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Sin perjuicio de la verificación que realiza en el Registro Único de Proponentes.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o tarjeta profesional y vigencia como ingeniero civil.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MYPIMES que manifestaron interés. (allegar RUT)
- Certificado Suscrito por el Revisor fiscal o del representante Legal bajo la gravedad de juramento en la que manifieste su condición de Mipyme.
- Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

X. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones.

XI. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria y estudios previos	19 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co Página Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co Pagina Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 19 al 23 de noviembre de 2018	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga. Correo electrónico: contratacion@amb.gov.co
Solicitud de Limitación a MIPYMES	Del 19 al 23 de noviembre de 2018 hasta las 12 p.m	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga. Correo electrónico: contratacion@amb.gov.co
Respuesta a Observaciones proyecto de pliego de condiciones	26 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co Pagina Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Publicación Acto Administrativo de Apertura y de Pliego de Condiciones Definitivo	26 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co Pagina Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 27 de noviembre de 2018 12:00 m	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.

		Correo electrónico: contratacion@amb.gov.co
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y Terminó Máximo para Publicación de Adendas	28 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co Pagina Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Presentación de Propuestas Audiencia de Cierre y apertura de sobre 1	Hasta el 29 de noviembre de 2018 03:00 pm.	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 1º Piso, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanables	Hasta el 30 de noviembre de 2018	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga
Traslado del Informe de evaluación, plazo para subsanar y presentación de observaciones (parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018)	Del 3 al 5 de diciembre de 2018	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga. Correo electrónico: contratacion@amb.gov.co
Respuesta de observaciones presentadas al informe de evaluación, si hay lugar a ello y publicación del Informe de evaluación final o consolidado de Evaluación.	6 de diciembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co .Pagina Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Adjudicación y publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	7 de diciembre de 2018	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga www.colombiacompra.gov.co .Pagina Internet SECOP a través del portal de Colombia Compra Eficiente
Elaboración Contrato, Terminó de firma del contrato, Terminó para la expedición de registro presupuestal y constitución de garantías por parte del contratista y demás requisitos de legalización y Acta de Inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9-280 2º Piso, Secretaría General Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga

XIII. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del Proceso se pueden consultar físicamente, en la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga a partir del día 19 de noviembre de 2018, Igualmente se podrán consultar a través de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas a desarrollar su actividad en este proceso.

EDGAR JAIMES MATEUS
Director (e) Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyecto: Gilberto Moreno Ardila – Profesional Especializado AMB